

Andacollo, 07 de Noviembre de 1.996.-

ORDENANZA -086/96.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Ana Valdez;
El Expediente N° 0001-0072, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

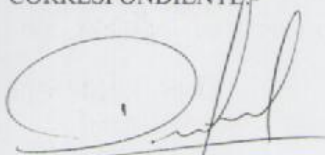
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita Ana Valdez, DNI N° 22.126.339, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 472,50 m2.-

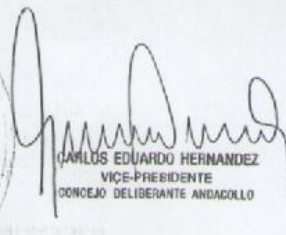
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la manzana proyectada Ñ., libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3 °: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SEGUN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-



Diego Alejandro Mokin
Secretario del Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Carlos Eduardo Hernandez
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO